

## **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **ACORDADA N° 3/2009**

En Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **19 días del mes de octubre de dos mil nueve**, reunidos en Acuerdo los Señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente AG-08-0885, caratulado “Subadministrador General S/ Implementación SAFyC e IPP2” y su agregado por cuerda C1461/04, caratulado “Contaduría General S/ Instalación Sistema de Administración Financiera (SAFyC) en el Poder Judicial”, tramitó solicitud de la Administración General y la Contaduría General del Poder Judicial al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, a fin de instalar los módulos de contabilidad del SAFyC, avanzando en la integración informática entre ambos Poderes, economizando esfuerzos a través del uso de un único sistema y manteniendo el actual nivel de detalle en la información;

Que, como resultado de tales actuaciones, se elaboró un modelo de Convenio de Cooperación entre el Poder Judicial y el Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro a esos fines.

Que el Presidente de el Superior Tribunal, mediante Resolución 602/08, aprobó dicho modelo, facultando al Administrador General para su suscripción en representación de este Poder.

Que el señor Gobernador de la Provincia, mediante Decreto 664/09, hizo lo propio, facultando al señor Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Cr. Pablo Federico Verani a signar el mencionado convenio y estableciendo, además, que dicho acuerdo entrará en vigencia a partir del momento en que se tome conocimiento de la aprobación del mismo por Acordada de este Superior Tribunal.

Que, habiéndose concretado la firma del Convenio de Cooperación entre ambos organismos, resulta, a los fines de su vigencia, necesario dictar el acto administrativo que confiera aprobación y ratificación al Convenio en cuestión, lo que así se resuelve.

Por ello;

#### **EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar y ratificar el Convenio de Cooperación suscripto entre el Poder Judicial y el Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, que se adjunta como anexo único de la presente.

**ARTÍCULO 2°:** Registrar, comunicar y oportunamente archivar.

#### **Firmantes:**

**LUTZ - Presidente STJ - SODERO NIEVAS - Juez STJ - BALLADINI - Juez STJ.  
MION - Administrador General.**

## ANEXO – ACORDADA 3/2009

### **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

En la Ciudad de Viedma, a los    días el mes de                    de                    , el Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, representado por el Sr. Ministro Cr. Pablo Federico VERANI, en adelante “el MINISTERIO” y el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro,                    representado                    por el Administrador General, Lic. Horacio Daniel MION, en adelante “el PODER JUDICIAL”, suscriben el presente Convenio de Cooperación, destinado a la incorporación al Poder Judicial de la tecnología informática con que cuenta el Ministerio.

#### **PROPOSITOS**

La Provincia de Río Negro, a través del Ministerio de Hacienda Obras y Servicios Públicos, ha desarrollado un Sistema Integrado de Administración Financiera y Control (SAFyC), reconocido por organismos nacionales e internacionales, un Sistema de Gestión de Trámites y Expedientes y otros, destinados a modernizar la gestión pública, los cuales satisfacen las demandas de la Administración Pública rionegrina. Además el MINISTERIO construyó una Red de Comunicación de Datos, en adelante IPP (Intranet Pública Provincial), que utiliza distintas tecnologías de comunicaciones integradas para cubrir toda la geografía provincial, como Enlaces digitales terrestres MPLS, enlaces satelitales VSAT, fibra óptica, y enlaces inalámbricos interurbanos y para la distribución urbana. Esta red brinda servicios de valor agregado como correo electrónico, mensajería instantánea, directorio y validación de usuarios centralizada, Internet y telefonía interna entre otros.

Acordando con lo referenciado, el Poder Judicial de Río Negro manifiesta su interés de incorporar tecnología informática y de la comunicación en el marco del permanente esfuerzo por brindar al justiciable un servicio de justicia ágil, eficiente y accesible.

Con ese propósito, ambos suscriben el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El MINISTERIO se compromete a:

- 1 - Facilitar su infraestructura tecnológica y desarrollos de software de sus sistemas al PODER JUDICIAL.
- 2 - Suministrar los mecanismos destinados a la incorporación de los sistemas que el PODER JUDICIAL le requiera y la incorporación a la red de comunicaciones.
- 3 - Analizar la factibilidad técnica y buscar la solución adecuada y procedente para la instalación de los sistemas y conexiones a la red.
- 4 - Proveer las especificaciones técnicas, normas, procedimientos y políticas de Seguridad de los productos que el PODER JUDICIAL solicite.

**SEGUNDA:** El PODER JUDICIAL, se compromete a:

- 1 – Solicitar formalmente cada producto o servicio informático con que cuenta el Ministerio, al que se denominará en adelante “producto solicitado”.
- 2 – Designar el equipo técnico- legal para que actúe como contraparte en la interpretación e intercambio de las cuestiones relativas a las definiciones de los productos a desarrollar.
- 3 – Adquirir licencias de software y hardware para la instalación de los productos solicitados, que serán definidos de común acuerdo con el MINISTERIO.

**TERCERA:** Para cada producto solicitado por el PODER JUDICIAL al MINISTERIO se confeccionará un documento de trabajo con representante de partes, donde se definirá el mismo, las licencias para su instalación, recepción, mantenimiento del software y otros elementos técnicos y/o funcionales que se consideren necesarios para la puesta en marcha del producto.

**CUARTA:** Las partes constituirán un “Comité de Seguimiento” del presente Convenio, con asiento en el Data Center del Ministerio, que estará conformado por dos (2) representantes designados por el MINISTERIO y dos (2) representantes designados por el PODER JUDICIAL.

**QUINTA:** Serán funciones del Comité de Seguimiento realizar el seguimiento de los proyectos acordados, definir, priorizar y supervisar la ejecución de los mismos, a efectos de verificar el cumplimiento de los objetivos. Tales decisiones se adoptarán por el voto unánime de los integrantes del mencionado Comité, quienes deberán analizar y comunicar a sus superiores toda situación no prevista en el presente.

**SEXTA:** Las partes acuerdan, en virtud del convenio de colaboración que se celebra, el carácter de confidencialidad, para lo cual toda persona que intervenga en el tratamiento del mismo está obligada a guardar secreto, del que sólo podrá ser relevada mediante resolución judicial, o cuando medien razones fundadas relativas a la seguridad pública, la defensa nacional o la salud pública. Los obligados al mantenimiento del secreto no quedarán relevados aunque finalicen su relación con las partes.

Las partes fijan como domicilios especiales, el MINISTERIO en 25 de Mayo N° 99 y el PODER JUDICIAL en Laprida N° 292, ambos de la ciudad de Viedma, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se cursaren con relación al presente acuerdo.

Se firman tres ejemplares del **CONVENIO DE COOPERACIÓN** de un mismo tenor y a un solo efecto.

**Firmantes:**

**Cr. Pablo Federico VERANI - Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.**

**Lic. Horacio MION - Administrador General del Poder Judicial.**